ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL

CONCEJALES ASISTENTES:

- Da Georgina Queral Capdevila
- D. Daniel Agut Mateu
- D. Francisco José Pavía García de Leonardo
- D. Juan José Edo Gil
- D. Francisca Bellés Mateu
- D. Ramón Antonio Ferrer Nomdedéu

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Da María Teresa Bort Albert

SECRETARIA:

Da. Rocío Arquimbau Llorens

En Benlloch, a las veinte del horas viernes veintinueve de septiembre de dos mil, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen, en primera convocatoria, los Sres. miembros de Corporación señalados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido debidamente convocados.

Asistió la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, que dio fe del acto, y presidió la Sra. Alcaldesa, quien declaró abierta la sesión.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA
- 3º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ESCRITOS E INFORMACIÓN
- 4º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "CAMINO RURAL SIERRA ENGARCERÁN, CAMINO SIRER Y CAMINO RAMBLA DEL METGE".
- 5°.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE FRONTÓN Y ACCESO AL MISMO".
- 6°.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "POLIDEPORTIVO DE USOS MÚLTIPLES, 1ª FASE".
- 7º.- CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERIA
- 8º.- MODIFICACIÓN SALDO DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

- 9º.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO
- 10°.- OBRA DE "REMODELACIÓN DEL AYUNTAMIENTO"
- 11°.- UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº3
- 12°.- UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº4
- 13°.- PROGRAMA OPERATIVO LOCAL
- 14º.- EXPEDIENTE ADOPCIÓN ESCUDO MUNICIPAL
- 15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario el día 28 de agosto de dos mil, por haber recibido los Sres. Concejales copia literal de la misma repartida junto con la convocatoria de la presente sesión, por Secretaría se pregunta si alguno de los presentes tiene alguna observación que formular.

No manifestándose reparos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. asistentes (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Pavia, Sr. Agut, Sr. Edo, Sra. Bellés y Sr. Ferrer), que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdan aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Por la portavoz del Grupo Popular, D^a: Georgina Queral Capdevila, de orden de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los Decretos de la Alcaldía existentes desde la última sesión plenaria, que en extracto son los siguientes:

Decreto de la Alcaldía en virtud del cual se aprueba el gasto y se ordena el pago de una serie de facturas en el mes de julio.

Decreto de la Alcaldía en virtud del cual se aprueba el gasto y se ordena el pago de una serie de facturas en el mes de agosto.

Decreto de la Alcaldía en virtud del cual se aprueba el gasto y se ordena el pago de una serie de facturas relativas a Fiestas'00.

Decretos de la Alcaldía en virtud de los cuales se conceden cuatro licencias de parcelación.

Decretos de la Alcaldía en virtud de los cuales se conceden doce licencias de obras.

Decretos de la Alcaldía en virtud de los cuales se conceden cuatro licencias de derribo.

Decreto de la Alcaldía en virtud del cual se concede autorización para proceder al enganche a la red general de agua potable.

Decretos de la Alcaldía en virtud de los cuales se inician cuatro expedientes de infracción urbanística.

Decretos de la Alcaldía en virtud de los cuales se corrigen varias liquidaciones de tasas e impuestos.

Decretos de la Alcaldía en virtud de los cuales se concede autorización para el establecimientos de dos actividades.

Decreto de la Alcaldía en virtud del cual se accede a la devolución de una fianza depositada para responder de posibles desperfectos en la vía pública.

Decreto de la Alcaldía en virtud del cual se adjudica el contrato menor de Electrificación de viviendas y granjas en Partidas Eras y Basetes en Benlloch, a D. Juan Moliner Fabregat.

Decretos de la Alcaldía en virtud de los cuales se accede a la devolución de tres avales depositados para responder de la ejecución de varias obras.

Decretos de la Alcaldía en virtud de los cuales se aprueban varios expedientes de modificación de créditos, por ampliación de créditos y por generación de créditos por ingresos.

Todos los presentes se dan por enterados de los anteriores decretos de la Alcaldía.

3º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ESCRITOS E INFORMACIÓN.

Por la portavoz del Grupo Popular, de orden de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de la Corporación, de los escritos más relevantes recibidos desde la última sesión plenaria, así como de la información más interesante derivada de la gestión administrativa:

Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, comunicando la concesión de una ayuda por importe de un millón novecientas sesenta y una mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas para la obra de "Camino Sierra Engarcerán, Camino Sirer y Camino Rambla del Metge".

4º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "CAMINO RURAL SIERRA ENGARCERÁN, CAMINO SIRER Y RAMBLA DEL METGE".

Por la portavoz del Grupo Popular, de orden de la Presidencia, se informa al Pleno de la Corporación que la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación ha concedido al Ayuntamiento de Benlloch una subvención, al objeto de que se proceda al arreglo de los caminos de la Sierra Engarcerán, Camino Sirer y Camino Rambla del Metge, según memoria valorada redactada por el Arquitecto D. Joan Peñarroya Codina.

La Conselleria de Agricultura, remitió al Ayuntamiento un informe técnicoeconómico en el cual se propone el cambio de una unidad de obra lo cual supone la reducción del presupuesto de ejecución, ascendiendo el presupuesto total a cuatro millones novecientas tres mil trescientas sesenta pesetas. Por resolución de la Alcaldía, se acordó tramitar el expediente como contrato menor y solicitar propuestas de ejecución a tres empresas.

Vista el acta levantada por Secretaría acerca del contenido de las tres propuestas y visto el informe del Técnico municipal al respecto, tras los oportunos comentarios, por cinco votos a favor (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Agut, Sr. Pavía y Sra. Bellés) y dos abstenciones (Sr. Ferrer y Sr. Edo) motivadas éstas por las dudas que les producen tanto las mejoras introducidas por la empresa LUBASA, como el informe del técnico municipal, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la introducción de la propuesta de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación según el informe Técnico-Económico remitido.

SEGUNDO. Ratificar el expediente de contratación de la citada obra en la forma de contrato menor.

TERCERO. Adjudicar el presente contrato a la empresa

LUBASA, por importe de cuatro millones novecientas mil pesetas. Asimismo, se aprueba la memoria presentada por la citada empresa acerca de las mejoras que se compromete a introducir..

CUARTO. Aprobar el gasto total de cuatro millones novecientas mil pesetas con cargo a la partida 5.611.00 del vigente presupuesto general.

QUINTO. Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo, y se le requiera para que el día 6 de octubre se persone en el Ayuntamiento a formalizar el contrato en documento acreditativo, previo ingreso de la garantía definitiva.

SEXTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la adopción de cuantos actos y trámites sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

5º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE FRONTÓN Y ACCESO AL MISMO"

Por la portavoz del Grupo Popular, de orden de la Presidencia, se expone al Pleno de la Corporación que la modificación puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias de Benlloch, por la que se creaba Suelo Urbano dotacional deportivo, fue definitivamente aprobada en sesión de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 20 de julio de dos mil.

En esta zona de nueva creación se pretende construir un Frontón, según Proyecto Técnico redactado por el Sr. Arquitecto D. Joan Peñarroya Codina, si bien es imprescindible habilitar un acceso al mismo por lo que se tramita conjuntamente este Proyecto con otro denominado "Derribo de zona deportiva".

Esta obra se pretende acometer de manera urgente, motivada la urgencia por el retraso que las citadas obras han sufrido al tener que depender de un expediente urbanístico, además de por la necesidad de justificar la realización de las mismas a la mayor brevedad posible ante la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Tras los oportunos comentarios, por la totalidad de los asistentes (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Agut, Sr. Pavia, Sr. Edo, Sra. Bellés y Sr. Ferrer), que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Técnico de "Construcción de Frontón" redactado por el Arquitecto D. Joan Peñarroya Codina y aprobar el Proyecto de derribo de Zona deportiva redactado asimismo por D. Joan Peñarroya Codina.

SEGUNDO. Nombrar como directores de las obras al Arquitecto D. Joan Peñarroya Codina y al Arquitecto Técnico D. Joaquin Peñarroya Rallo.

TERCERO. Que por el Técnico director se efectúe el acta de replanteo, y junto con los Proyectos, se incorporen al expediente.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

QUINTO. Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo a la partida 4.601.01 del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación una vez completo el expediente por el procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente para la adjudicación de las obras de "Construcción de Frontón y acceso al mismo", con arreglo a proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

SEXTO. Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

SEPTIMO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la adopción de cuantos actos y trámites sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

6º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "POLIDEPORTIVO DE USOS MÚLTIPLES, 1º FASE".

Por la portavoz del Grupo Popular, de orden de la Presidencia, se expone ante el Pleno de la Corporación, que en su día, el Ayuntamiento de Benlloch, resultó beneficiario de una subvención incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas de la Excma. Diputación del año 1997/98.

Dicha obra se ejecutó parcialmente, y recientemente se acordó la resolución del contrato por mutuo acuerdo. Actualmente se pretende introducir en el Proyecto inicial un cambio referido a la ubicación física de la construcción y reiniciar el expediente de contratación de la parte no ejecutada.

Tras los oportunos comentarios, por la totalidad de los asistentes (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Agut, Sr. Pavia, Sr. Edo, Sra. Bellés y Sr. Ferrer), que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Técnico de "Polideportivo de usos múltiples, 1ª fase" redactado por el Arquitecto D. Joan Peñarroya Codina, con la introducción del anexo por el que se modifica la ubicación física del mismo.

SEGUNDO. Nombrar como directores de las obras al Arquitecto D. Joan Peñarroya Codina y al Arquitecto Técnico D. Joaquin Peñarroya Rallo.

TERCERO. Que por el Técnico director se efectúe el acta de replanteo, y junto con el Proyecto, se incorporen al expediente.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

QUINTO. Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo a la partida 4.601.01 del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente para la adjudicación de las obras de "Polideportivo de usos múltiples, 1ª fase", con arreglo a proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

SEXTO. Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

SEPTIMO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para que adopte cuantos actos y trámites sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

7º.- CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERIA

Visto el expediente instruido para concertar una operación de Tesorería, por importe de seis millones de pesetas con la finalidad de acompasar el ritmo de los ingresos y los pagos del Ayuntamiento.

Tras los oportunos comentarios, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Cuentas y Hacienda, por cuatro votos a favor (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Agut y Sr. Pavia) y tres votos en contra (Sr. Edo, Sra. Bellés y Sr. Ferrer) se acuerda:

PRIMERO. Concertar una operación de Tesorería con la Entidad BANCAJA, y con las siguientes características:

IMPORTE. Seis millones de pesetas

MODALIDAD. Cuenta de crédito

PLAZO. Doce meses

TIPO DE INTERES. EURIBOR (tres meses) + 0'50 puntos

COMISIONES. Exenta

FORMALIZACIÓN. Se puede intervenir por el Secretario de la Corporación.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los ofertantes.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

8°.- MODIFICACION DEL SALDO DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Por la portavoz del Grupo Popular, de orden de la Presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación de la existencia de una factura del año 1997 que por error no está correctamente reflejada en el presupuesto de dicho ejercicio como pendiente de pago; el suministro objeto de dicha factura es público y notorio que se llevó a cabo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas y Hacienda y tras los oportunos comentarios, se acuerda por la totalidad de los asistentes (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Agut, Sr. Pavia, Sr. Edo, Sra. Bellés y Sr. Ferrer) que forman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO. Rectificar el saldo pendiente de pago por obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, mediante un aumento de novecientas veintinueve mil trescientas pesetas.

SEGUNDO. Aprobar la factura expedida por D. Manuel Andreu Radiu, en fecha 17 de diciembre de 1997, y ordenar su pago a la mayor brevedad posible.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

9º.- MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Por la portavoz del Grupo Popular, de orden de la Presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación de la propuesta de la Alcaldía para suplementar créditos en varias partidas presupuestarias.

Visto el informe de Intervención, así como el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas y Hacienda, por cuatro votos a favor (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Agut y Sr. Pavia) y tres abstenciones (Sr. Edo, Sra. Bellés y Sr. Ferrer), esto es por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Suplementar las siguientes partidas presupuestarias:

1.121	Retribuciones complementarias		50.160
3.160	Seguridad social	129.381	
1.224	Seguros		75.000
1.22603	Servicios jurídicos		100.000
4.210	Infraestructura y bienes naturales		2.450.000
4.601.00	Infraestructuras		1.500.000
0.911	Amortización a medio y largo pla:	zo	225.000

TOTAL 4.529.541.-PTAS

SEGUNDO. Financiar dicha modificación con los siguientes ingresos:

4.529.541,- PTAS

TERCERO. Seguir la tramitación oportuna dispuesta por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por el Real Decreto 500/1990, para este tipo de modificación.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para tan ampliamente como quepa en derecho, pueda suscribir aquellos documentos necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

10°.- OBRA DE "REMODELACIÓN DEL AYUNTAMIENTO"

Por la portavoz del Grupo Popular, de orden de la Presidencia, se expone al Pleno de la corporación la necesidad conocida por todos de remodelar la Casa Consistorial, a través de una serie de obras que se estiman necesarias tales como Adecentamiento planta baja, entre otras.

Tras los oportunos comentarios, por la totalidad de los asistentes (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Agut, Sr. Pavia, Sr. Edo, Sra. Bellés y Sr. Ferrer), que conforman la mayoria absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la realización de las citadas obras.

SEGUNDO. Aprobar el gasto que asciende a cuatro millones doscientas sesenta mil novecientas setenta y tres pesetas (4.260.973.-pesetas), con cargo a la partida 4.682. Producción de bienes públicos. Edificios.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para que suscriba todos aquellos documentos que sean precisos para el buen fin del presente acuerdo.

11º.- UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3

399

Las Normas Subsidiarias de Benlloch aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 28 de febrero de 1.996, delimitaba entre otras la Unidad de Ejecución nº3.

El Ayuntamiento de Benlloch ordenó la elaboración de oficio de la propuesta de Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 3, así como el respectivo Proyecto de Urbanización y el Proyecto de reparcelación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 53 y 68.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

El Arquitecto D. Joan Peñarroya Codina ha redactado los siguientes instrumentos urbanísticos:

- Proyecto de delimitación de la Unidad de Ejecución nº3 y Programa
- Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº3

 Proyecto básico y de ejecución de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº3

Tras los oportunos comentarios, se somete la propuesta a votación obteniéndose el siguiente resultado, cuatro votos a favor (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Agut y Sr. Pavia), dos abstenciones (Sra. Bellés y Sr. Ferrer) y una abstención del Sr. Edo motivada por estar incluido en uno de los supuestos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así pues por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de delimitación y el Programa de la Unidad de Ejecución nº3, y someterlos a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO. Solicitar a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la expedición de Cédula de Urbanización para el Programa.

TERCERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº3 y la imposición de cuotas de urbanización en base a la memoria y la cuenta detallada que consta en el Proyecto.

CUARTO. Someter a información pública el proyecto de reparcelación, siguiendo los trámites establecidos por el artículo 69 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

QUINTO. Aprobar inicialmente el Proyecto básico y de ejecución de la Urbanización de la Unidad de Ejecución nº3 y tramitarla conjuntamente y de igual forma que el Programa.

SEXTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como quepa en derecho para la adopción de cuantos actos y trámites sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

12º.- UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº4

Las Normas Subsidiarias de Benlloch aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 28 de febrero de 1.996, delimitaba entre otras la Unidad de Ejecución nº4.

El Ayuntamiento de Benlloch ordenó la elaboración de oficio de la propuesta de Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 4, así como el respectivo Proyecto de Urbanización y el Proyecto de reparcelación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 53 y 68.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

El Arquitecto D. Joan Peñarroya Codina ha redactado los siguientes instrumentos urbanísticos:

- Proyecto de delimitación de la Unidad de Ejecución nº4 y Programa
- Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº4
- Proyecto básico y de ejecución de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº4

Tras los oportunos comentarios, por cuatro votos a favor (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Agut y Sr. Pavia) y tres abstenciones(Sr. Edo, Sra. Bellés y Sr. Ferrer), esto es, por mayoria absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de delimitación y el Programa de la Unidad de Ejecución nº4, y someterlos a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO. Solicitar a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la expedición de Cédula de Urbanización para el Programa.

TERCERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº4 y la imposición de cuotas de urbanización en base a la memoria y la cuenta detallada que consta en el Proyecto.

CUARTO. Someter a información pública el proyecto de reparcelación, siguiendo los trámites establecidos por el artículo 69 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

QUINTO. Aprobar inicialmente el Proyecto básico y de ejecución de la Urbanización de la Unidad de Ejecución nº4 y tramitarla conjuntamente y de igual forma que el Programa.

SEXTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como quepa en derecho para la adopción de cuantos actos y trámites sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

13°.- PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

Por la portavoz del Grupo Popular, de orden de la Presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación de que en el Boletín Oficial de la Provincia han salido publicados los proyectos de obra que integran el programa operativo local del año 2.000, y entre ellos consta la obra nº 13 Urbanización Camino Cementerio en Benlloch con un presupuesto de diez millones de pesetas, de las cuales corresponde aportar al Ayuntamiento de Benlloch un millón quinientas mil pesetas.

Tras los oportunos comentarios y teniendo en cuenta que la obra objeto de referencia se tiene que acometer en el año 2.000, se acuerda por seis votos a favor (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Agut, Sr. Pavia, Sr. Edo y Sr. Bellés), si bien la Sra. Bellés quiere que conste en acta que pese a votar a favor le parece excesivo el coste de las obras previstas, y con una abstención (Sr. Ferrer), que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Técnico de la obra denominada "Proyecto básico y de ejecución de Urbanización del Camino Cementerio (desde C/ Remuro hasta Cementerio)", redactado por el Arquitecto D. Joan Peñarroya Codina y que asciende a veintiún millones sesenta mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (21.060.548.-ptas)

SEGUNDO. Aprobar la primera fase del presente Proyecto que asciende a diez millones de pesetas (10.000.000.-ptas) y que se corresponde con la anualidad 2.000 del Programa Operativo Local.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para que tan ampliamente como quepa en derecho adopte cuantas decisiones sean oportunas para el buen fin del presente acuerdo.

14º.- EXPEDIENTE ADOPCÍON ESCUDO MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Benlloch no posee escudo municipal debidamente aprobado y se ha planteado la necesidad de seguir el procedimiento establecido en los artículos 13 y siguientes del Decreto 116/1994, de 21 de junio, del Gobierno Valenciano por el que se regulan los símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de la Comunidad Valenciana.

Solicitado informe acerca del escudo de Benlloch al Consejo Técnico de Heráldica y Vexilología Local, en sesión del día 8 de junio de dos mil este organismo propone la adopción del siguiente escudo:

"Escut quadrilong de punta redona.

En camp de gules, d'or un lleó rampant acostat de branques de llorer i palma d'argent, formant una corona.

Al timbre, corona reial oberta."

Debido a las diferencias apreciadas entre el contenido del Informe del Consejo Técnico de Heráldica y Vexilología Local y el escudo que conocen todos los vecinos del pueblo por entre otros motivos estar en el frente del edificio del Consistorio, así como en programas de fiestas y demás.

Tras los oportunos comentarios, por seis votos a favor (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Agut, Sr. Pavia, Sr. Edo y Sra. Bellés) y un voto en contra (Sr. Ferrer) motivado éste por el fondo del escudo propuesto que pretende que sea morado, se acuerda por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO. Someter a consulta al Consejo Técnico de Heráldica y Vexilologia Local, el escudo tal y como lo conocen los vecinos del municipio, esto es con fondo azul, con la forma propia y con la rama de laurel de color verde y la espiga de color amarillo.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la adopción de cuantos trámites sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTAS.

PRIMERA. El grupo socialista quiere saber cuantas alturas están permitidas hacer en el municipio.

Se les responde que esa información está a su disposición en las Normas Subsidiarias de Benlloch o bien pueden obtenerla consultando al Técnico municipal todos los viernes.

SEGUNDA. Se formula pregunta acerca de las entradas de la Corrida de la Beneficiencia del presente año. Concretamente se desea saber el número de entradas existentes y el criterio de distribución de las mismas. También manifiestan su deseo de que conste en acta el listado de personas que acudieron a los eventos taurinos.

Se contestará en el próximo pleno.

TERCERA. Existe una factura de alrededor de veintitrés mil pesetas del "Mas de Roures", que les gustaría saber a que se debe y a cuantos comensales corresponde.

Se contestará en el próximo pleno.

CUARTA. Se solicita información acerca del expediente de D. Amadeo Bartoll Ansuategui. Se responde que la finca de este señor está en zona rústica y que no puede vallar el solar, además se ha solicitado la escritura de la finca para tener mayor conocimiento del asunto.

RUEGOS.

PRIMERO. El grupo socialista insta al equipo de Gobierno a que aplique todas las herramientas jurídicas que tenga a su alcance al objeto de hacer efectiva las múltiples cantidades que los vecinos del municipio adeudan al Ayuntamiento en concepto de tasas e impuestos.

El Grupo Popular explica que ya se han realizado trámites con los servicios de recaudación de la Excma. Diputación Provincial al objeto de concertar una entrevista y tratar de solucionar este tema.

SEGUNDO. El portavoz del Grupo Socialista insta al Ayuntamiento a que realice los trámites pertinentes al objeto de que en las carreteras vecinas, junto a los indicadores de distancia de varios pueblos colindantes se ponga también el de Benlloch, ya que el nombre de nuestro pueblo sólo está presente en los accesos directos a la población.

Por la portavoz del Grupo Popular se expone que su grupo también se ha planteado esta cuestión y que se informarán y harán lo posible para que Benlloch conste en más indicadores.

TERCERO. El portavoz del Grupo Socialista ruega que la liquidación de las fiestas del año 99, que solicitaron por escrito hace tiempo se agilice en cuanto a su entrega.

Y no habiéndo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, en el lugar y fecha anteriormente indicados, de todo lo cual se extiende la presente Acta, que certifico y firmo, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

V°B° ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo: Da. María Teresa Bort Albert Fdo: Rocío Arquimbau Llorens

D^a. Rocío Arquimbau Llorens, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benlloch (Castellón),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil, acordó entre otros el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

6º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "POLIDEPORTIVO DE USOS MÚLTIPLES, 1º FASE".

Por la portavoz del Grupo Popular, de orden de la Presidencia, se expone ante el Pleno de la Corporación, que en su día, el Ayuntamiento de Benlloch, resultó beneficiario de una subvención incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas de la Excma. Diputación del año 1997/98.

Dicha obra se ejecutó parcialmente, y recientemente se acordó la resolución del contrato por mutuo acuerdo. Actualmente se pretende introducir en el Proyecto inicial un cambio referido a la ubicación física de la construcción y reiniciar el expediente de contratación de la parte no ejecutada.

Tras los oportunos comentarios, por la totalidad de los asistentes (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Agut, Sr. Pavia, Sr. Edo, Sra. Bellés y Sr. Ferrer), que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Técnico de "Polideportivo de usos múltiples, 1ª fase" redactado por el Arquitecto D. Joan Peñarroya Codina, con la introducción del anexo por el que se modifica la ubicación física del mismo.

SEGUNDO. Nombrar como directores de las obras al Arquitecto D. Joan Peñarroya Codina y al Arquitecto Técnico D. Joaquin Peñarroya Rallo.

TERCERO. Que por el Técnico director se efectúe el acta de replanteo, y junto con el Proyecto, se incorporen al expediente.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

QUINTO. Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo a la partida 4.601.01 del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente para la adjudicación de las obras de "Polideportivo de usos múltiples, 1ª fase", con arreglo a proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

SEXTO. Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

SEPTIMO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para que adopte cuantos actos y trámites sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en Benlloch a cuatro de diciembre de dos mil.

V°B° ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo: María Teresa Bort Albert Fdo: Rocío Arquimbau Llorens